República de Colombia Gobernación de Santander	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

El proponente **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **71.660.573 DE MEDELLIN**, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:
Ha adelantado los siguientes estudios:

ABOGADO
2009, ACTA 360

SOCIÓLOGO
1993, ACTA 3884

***ESPECIALIZACIÓN EN* DIRECCION PARA EL DESARROLLO DE LA GESTION PUBLICA**
2022, ACTA 93297

EXPERIENCIA LABORAL

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
17/12/2021 AL 16/06/2022

CORPORACIÓN ESCUELA TECNOLÓGICA DEL ORIENTE
23/02/2021 AL 04/12/2021

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
16/09/2020 AL 28/12/2020

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL
02/04/2020 AL 01/08/2020

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
29/01/2020 AL 28/07/2020

CORPORACION MINUTO DE DIOS
15/01/2019 AL 14/12/2019

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
26/06/2919 AL 25/10/2019

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA
14/01/2019 AL 13/06/2019

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
04/02/2019 AL 08/06/2019

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas - contravenciones-, libreta militar (si aplica) y antecedentes de la profesión cuando se requiera.

Bucaramanga,

LEILYN YAZMIN GÓMEZ ORDÓÑEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó: Laura Juliana García - Abogado Contratista
Revisó: Leidy Johana Cerón Chaparro – Profesional Universitario
VB.FABIAN GOMEZ, CONTRATISTA SIGEP

República de Colombia Gobernación de Santander	**INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS**	CÓDIGO	AP-JC-RG-92
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** con el fin de:" **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.

Analizada la documentación la propuesta **CUMPLE**, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de administrativa del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** cuenta con estudios **ABOGADO y SOCIOLOGO ESPECIALISTA** que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia de 48 MESES para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($20.250.000=)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Planeación del Departamento para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**, por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga,

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación

Proyectó: Laura Juliana García – Abogada contratista
Reviso: Leidy Johana Cerón Chaparro – Profesional Universitario

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 4

Contrato No.		**Fecha:**	
Entidad contratante:	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**		
Nit:	**890201235-6**		
Contratista:	**PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**		
Identificación:	**C.C 71.660.573 DE MEDELLIN**		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos**, LEILYN YAZMIN GÓMEZ ORDOÑEZ,** identificada con cédula de ciudadanía número 37.546.286 de Bucaramanga, en calidad de Secretaria de Planeación, nombrada mediante Decreto No.274 del dieciocho (18) de junio de 2021, cargo para el cual tomo posesión el día veintiuno (21) de junio de 2021, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No.0621 de 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2022, mediante Ordenanza 070 del veintidós (22) diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **71.660.573 DE MEDELLIN** quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DIAS** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
3) Obligaciones:	1. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir las siguientes: Obligaciones específicas: 1. Elaborar los documentos técnicos que sirvan como Estatutos, Reglamento Interno y Manual de Funciones, para el modelo asociativo de los Esquemas Asociativos de Entidades Territoriales del Departamento de Santander en el marco de la normatividad vigente. 2. Coadyuvar con las socializaciones, convocatorias y trámites de orden legal ante entidades territoriales de los esquemas asociativos del Departamento y demás que correspondan en lo de su competencia, así como la documentación de actas, informes y demás trámites que se realicen y sean necesarios para la puesta en funcionamiento. 3. Apoyar en lo de su competencia y conocimientos profesionales a los esquemas asociativos territoriales y de acuerdo con la normatividad vigente. 4. Realizar apoyo profesional socio jurídico en la proyección y revisión a las respuestas de los requerimientos elevados por la comunidad, los entes territoriales y los entes de control, de competencia de la Secretaría de Planeación. 5. Prestar apoyo profesional especializado al Secretario de Despacho en los asuntos socio jurídicos que se requieran en la Secretaría de Planeación 6. Asistir y apoyar la atención y gestión de reuniones, capacitaciones, consejos y comités a los que sea designado por el supervisor y que tengan relación con el objeto contractual.

República de Colombia Gobernación de Santander	**MINUTA CONTRATO SECOP II** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	2 de 4

	7. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el objeto contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio presentado dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento del periodo a cobrar. 8. Las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual Obligaciones generales **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2. Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 4. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6.** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7.** Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8. Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9. Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10. Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11. El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12. El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. (Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista) **B) DEL DEPARTAMENTO:** se obliga a lo siguiente: **1)** Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. **2)** Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($20.250.000=).** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22000290 del 20 de Enero de 2022**, fuente de financiación: **ICLD**, Detalle del Rubro: apoyo al fortalecimiento de esquemas asociativos de entidades territoriales del departamento de Santander. Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.01, por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 122.352.932,00) del

	presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022. Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos **No. 607 del 19 de ENERO de 2022**, bajo **SSEPI 20210680000156 BPIN 2021004680173** del proyecto **APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SIEMPRE BUEN GOBIERNO Programa PDD: MEJORAMIENTO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y SECTORIAL.
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000) y un último pago de QUINCE (15) DIAS por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS COP ($2.250.000). Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento. **NOTA:** El valor de las mensualidades para el presente contrato de prestación de servicios será **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP ($4.500.000).**
6) Garantía:	No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que dispone:" No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas debe estar en los estudios y documentos previos"

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**N°**	333678332	**Banco:**	BBVA COLOMBIA

8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los beneficios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	4 de 4

	el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: pedrojaimes.pyme@gmailcom
Proyectó: LAURA JULIANA GARCIA Abogado Contratista	
Revisó: Leidy Johana Cerón Chaparro: Profesional Universitario	

POR EL DEPARTAMENTO

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación

CONTRATISTA

PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor (a): Leidy Johana Ceron Chaparro
FUNCIONARIO ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION

Ref. Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Secretaria de Planeación

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de **PEDRO EMILIO JAIMES DELGADO** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO Y SOCIOLOGO ESPECIALISTA EN LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" A** Leidy Johana Ceron Chaparro, funcionario (a) de la **SECRETARIA DE PLANEACION** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1101685077 de Socorro, hoy

Firma del(la) notificado(a),

Leidy Johana Ceron
C.C. 1.101.685.077 SS.

Proyectó Laura Juliana García – Abogada CPS

República de Colombia Gobernación de Santander	**CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS**	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 607 No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"		
Nombre del Proyecto	APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
Número SSEPI	20210680000156	
Número BPIN	2021004680173	
Línea Estratégica	SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO	
Sector PDD	SIEMPRE BUEN GOBIERNO	
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	GOBIERNO TERRITORIAL	
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	45	
Programa PDD	Mejoramiento de la planeación territorial y sectorial.	
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599	
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de asistencia técnica.	
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599031	
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	459903100	
Valor Total del Proyecto	$422,352,932.00	
Valor Total de la Vigencia	$122,352,932.00	
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:	
	Interventoría:	
	Otros:	$122,352,932.00
	Total:	$122,352,932.00

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**		**Vigencia Futura** (Ordinaria – Excepcional) **20##**	
Obra:		Obra:		Obra:	
Interventoría:		Interventoría:		Interventoría:	
Otros:	$122,352,932.00	Otros:		Otros	
Total:	$122,352,932.00	Total:		Total	

Fuente(s) de Financiación:	**Código (s) PUC-CCPET**
ICLD	2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.01

Solicitud realizada por:	**Nombre:** LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
	Cargo: Secretaria de Planeación

Nota:

LEILYN YAZMIN GOMEZ ORDOÑEZ
Vo. Bo. Secretaria de Planeación

ARIEL CAVANZO TELLEZ
Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública

19 ENE 2022

ORIGINAL

VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

ARGEMIRO ANGULO DIAZ
Director de Proyectos y Regalías Departamentales

PROYECTÓ: DIANA CRISTINA CASTAÑEDA ROSALDO
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22000290
Expedido en Bucaramanga, en Enero 20 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $122,352,932.00 (CIENTO VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA DE PLANEACION
Rubro Presupuestal : 2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031.01 Código interno: 221040
Detalle Rubro : apoyo al fortalecimiento de esquemas asociativos de entidades territoriales del departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD
Acto Administrativo : DEC 016 13 DE ENERO DE 2022
Valor Rubro : $ 122,352,932.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000156
Meta : 201835 $ 122,352,932.00
No BPIN : 2021004680173

Vigencia del Cdp : 345 días
Concepto del Cdp : APOYO AL FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ASOCIATIVOS DE ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */
Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :

FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto